

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01212

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo cuarto del auto de 19 de mayo de 2022, el cual quedara así:

"Reconócese al abogado Juan Carlos Ladino Romero como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido."

Por secretaría procédase conforme lo ordenado en los párrafos penúltimo y último de la providencia objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez